



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla D.E.I.P, 13 JULIO 2020

001714

Señores  
**ALCALDÍA DE MALAMBO**  
**ATN: OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO**  
Alcalde Municipal (E)  
Carrera 17 No. 11-12  
Malambo, Atlántico.

**Asunto:** Respuesta solicitud con Radicado No. 4599-2020

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, por medio de la cual requieren el pronunciamiento de la Corporación sobre los trámites ambientales requeridos para la construcción de bóvedas y nichos adicionales en el Cementerio del Municipio de Malambo, dentro del marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado por la pandemia generada por el virus COVID-19, se le informa que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió en el mes de junio de 2020 la Guía de Orientaciones para el Manejo, Traslado y Disposición final de Cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19), en la cual estableció los requisitos transitorios y especiales para la ampliación de la capacidad instalada para la gestión de cadáveres en caso de situación catastrófica por SARS-COV-2 (COVID-19).

En el mencionado documento, se establecen las siguientes condiciones para la construcción y/o instalación de depósitos temporales al interior de los cementerios existentes hoy en día:

- Tener fácil acceso para peatones y vehículos de las autoridades, con buen manejo de tráfico.
- Tener ubicación alejada de fuentes de contaminación o riesgos ambientales, así como también no generar quejas por parte de la población.
- Disponer de área suficiente para la realización de los procesos de identificación en caso de fallecidos en espacio público con sospecha de COVID 19 y demás actividades y equipos que se requieran ubicar.
- Disponer de servicios permanentes de agua, comunicaciones, energía.
- Tener posibilidades de instalación de sistemas de calefacción y aire acondicionado, plantas de energía, así como iluminación artificial.
- Disponer de servicios sanitarios, lavamanos, zona de vestier y demás facilidades para las autoridades.
- Garantizar la seguridad de las autoridades que realizan la gestión del cadáver.
- Garantizar la privacidad y aislamiento para el desarrollo de las actividades por parte de las autoridades.
- Disponer de un área administrativa y de información a la comunidad en caso de requerirse.
- Permitir el acceso y contra con las áreas para ubicación de las unidades o vehículos con sistemas de refrigeración en caso de requerirse para el almacenamiento de los cadáveres.
- Tener pisos de fácil limpieza, desinfección estos pueden ser removibles y la finalizar de la operación ser descartados.
- Disponer de sistemas de drenajes con tecnologías alternativas.
- Disponer de área temporal para el almacenamiento de residuos generados en los procesos.
- Disponer de área para labores administrativas y procedimientos de entrega de cadáveres por las autoridades competentes.





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Es importante resaltar que, las anteriores condiciones fueron establecidas con ocasión al Estado de Emergencia Nacional, por lo que una vez superada esta situación las entidades territoriales, deberán establecer las condiciones y capacidades para poder diseñar y construir cementerios cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Resolución 5194 de 2010, restableciendo las condiciones normales para los procesos de inhumación.

Adicionalmente, se recomienda que, una vez realizadas las modificaciones necesarias, se ajuste el instrumento del Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud – PGIRASA, el respectivo RESPEL y demás permisos ambientales con los que cuente el cementerio aprobados por esta Corporación, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en su infraestructura y manejo.

Se adjunta para su conocimiento la Resolución No. 5194 de 2010 y la GUÍA DE ORIENTACIONES PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES POR SARS-COV-2 (COVID-19), expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Atentamente,

**JESÚS LEÓN INSIGNARES**  
Director General

P. MMojica

R. JRestrepo

Vb. JSleman

